

Martínez Ruiz, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 20 de mayo de 2005 se había solicitado por la Fundación la inscripción de cambios en los cargos del Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de protocolización de Estatutos de la Fundación, otorgada el 30 de junio de 2005 ante el Notario don Francisco de Paula Martín Armada, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 768 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de junio de 2005, aprobando los Estatutos y su texto íntegro. Se acompaña a la escritura certificación del Secretario del Patronato de la composición de este órgano resultante de su reunión de 29 de diciembre de 2004.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de conformidad de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento, de 20 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fun-

dación Fernández de las Heras y Santas Mártires, que se contienen en la escritura otorgada el 30 de junio de 2005, otorgada ante el Notario don Francisco de Paula Martín Armada, con el número 768 de su protocolo.

Segundo. Anotar en el Registro, como Presidente y Vicepresidente del Patronato, a don José Martínez Ruiz y a don Claudio López Gandía, respectivamente.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, M<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los Estatutos y del cese de Patrono de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de julio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato. Asimismo, en la misma fecha se solicita la inscripción del cese de uno de los Patronos de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria se realiza para su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, afectando a los artículos 1, 4, 10, 11, 15, 20, 25 y 29.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 18 de julio de 2005 ante el Notario don José Ruiz Granados, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.725 de su protocolo.

A solicitud del Registro de Fundaciones, con fecha 2 de noviembre de 2005 se remite por la Fundación escritura de refundición de los Estatutos sociales, otorgada el 24 de octubre de 2005 ante el Notario don José Ruiz Granados bajo el núm. 6.502 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 6 de junio de 2005, aprobando la modificación de determinados artículos de los Estatutos, así como su texto completo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18 y 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en los artículos 30 y 32 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de la Consejería de Cultura de 9 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, que se contienen en la escritura otorgada el 18 de julio de 2005, ante el Notario don José Ruiz Granados, con el número 4.725 de su protocolo, Estatutos cuya refundición fue elevada a pública en escritura otorgada el 24 de octubre de 2005, núm. 6.502.

Segundo. Inscribir el cese de don Fernando Chueca Goitia como Patrono de la Fundación.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1661/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1661/2005, interpuesto por don Juan Manuel Vázquez Álvarez, contra Desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 434/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 434/2005, interpuesto por doña Eva Márquez Blasco, contra Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, desestimatoria de recurso de reposición contra resolución de 13 de abril, del Instituto Andaluz de Administración Pública aprobatoria de relación definitiva de admitidos y excluidos en pruebas selectivas de acceso libre al cuerpo superior facultativo de Ingeniería Industrial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.